

**Artículo 2.- Publicación**

El presente Decreto Supremo se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al ciudadano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO N° 1**

**ACTUALIZACIÓN DE TOPE MÁXIMO DE CAPACIDAD ANUAL PARA  
GOBIERNOS REGIONALES - AÑO 2023  
(Soles)**

GOBIERNOS REGIONALES	TOPE MÁXIMO DE CAPACIDAD ANUAL <sup>1</sup> (S/)
AMAZONAS	402,032,891
ANCASH	1,100,372,102
APURIMAC	276,401,541
AREQUIPA	995,226,462
AYACUCHO	631,730,790
CAJAMARCA	792,563,441
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	656,291,195
CUSCO	1,691,504,594
HUANCAVELICA	371,265,880
HUANUCO	575,335,095
ICA	915,556,056
JUNIN	974,139,744
LA LIBERTAD	1,048,991,995
LAMBAYEQUE	699,332,626
LIMA	628,421,743
LIMA METROPOLITANA	13,872,418
LORETO	718,161,882
MADRE DE DIOS	209,134,543
MOQUEGUA	124,840,040
PASCO	255,378,568
PIURA	429,746,018
PUNO	698,929,590
SAN MARTIN	596,525,752
TACNA	578,929,490
TUMBES	206,500,645
UCAYALI	535,318,283
<b>TOTAL</b>	<b>16,126,503,384</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

1/ Tope máximo de capacidad anual de recursos: Corresponde a la cota superior del límite de emisión de CIPRL alineado al cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

2271176-3

**Designan Superintendente del Mercado de Valores****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 009-2024-EF**

Lima, 15 de marzo de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV, aprobado por el Decreto Ley N° 26126, y modificado por la Ley N° 29782, establece que el Superintendente del Mercado de Valores es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores y es designado por el Poder Ejecutivo mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2023-EF, publicada el 17 de junio de 2023, se designó a la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga en el cargo de Superintendente del Mercado de Valores quien a la fecha ha culminado el periodo máximo para el ejercicio de dicho cargo; por lo que corresponde designar al funcionario que ejerza dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Ley N° 26126, Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV; y la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, en el cargo de Superintendente del Mercado de Valores, por haber culminado el periodo máximo para el ejercicio de dicho cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Zósimo Juan Pichihua Serna, en el cargo de Superintendente del Mercado de Valores.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2271176-5

**Encargan las funciones de Jefa de la Oficina de Normalización Previsional - ONP****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 010-2024-EF**

Lima, 15 de marzo de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2023-EF se designó al señor Víctorhugo Montoya Chávez en el cargo de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional – ONP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 064-2024-EF/10 se autorizó el viaje, en comisión de servicios, del